

UNIVERSIDAD NACIONAL  
FEDERICO VILLARREAL

FACULTAD DE MEDICINA  
HIPÓLITO UNANUE

DIRECCIÓN DE LA SECCION  
DE POST GRADO



REGLAMENTO DE LOS MEDICOS RESIDENTES  
DEL PROGRAMA DE SEGUNDA  
ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA

Lima-Perú

## **CAPITULO II**

### **FINES OBJETIVOS**

Estándares mínimos de formación para los Programas de Segunda Especialización en Medicina aprobados por CONAREME

ARTÍCULO 2º.- El presente reglamento tiene como finalidad regular los derechos y obligaciones de los Médicos Residentes del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Sección de Post-Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal y conducir a un adecuado desarrollo del Programa en concordancia con la Normas Académicas, Administrativas y Éticas.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS RESIDENTES**

ARTÍCULO 3º.- Los Médicos Residentes son profesionales que están realizando estudios de Segunda Especialización en Medicina (Post Grado), los cuales se realizan por la modalidad de docencia en servicio, contratados en las instituciones del Sector Salud.

La condición de Médico Residente conlleva las obligaciones y responsabilidades siguientes;

- a) Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos que rigen el desarrollo institucional;
- b) Contribuir a la realización de los fines de la Universidad fortaleciendo su imagen, ejercitando los valores universitarios y haciendo efectiva la defensa de su autonomía, de conformidad con la Ley;

- c) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación cívica, académica humanista y profesional;
- d) Respetar los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria;
- e) Contribuir al mantenimiento y conservación de los ambientes, equipos, laboratorios, mobiliarios y demás bienes de la Universidad;
- f) Contribuir a la solución de los problemas nacionales y universitarios a través del estudio, la investigación, la Extensión Universitaria y Proyección Social, ligando la teoría con la práctica.
- g) Asistir anualmente al examen médico que dispone la Oficina Central de Bienestar Universitario, a través de los servicios médicos correspondientes;
- h) Guardar el debido respeto a las Autoridades de la Universidad, Profesores, Personal Administrativo y condiscípulos;
- i) Cumplir con las obligaciones especificadas en el presente Reglamento y en el Reglamento del Hospital o establecimiento de salud.
- j) Matricularse anualmente en la Universidad de acuerdo a los requisitos y calendarización establecidos, considerando fecha de rezagados, con la cual concluye el acto de la matrícula.
- k) La matrícula extemporánea se considera hasta 15 días calendarios hábiles después de concluida la matrícula regular. Los residentes en esta condición, podrán solicitarlo a la sección de Post Grado, debidamente documentado, para estudio y dictamen. Pasada esta fecha, el incumplimiento de la matrícula conduce a la pérdida del año académico.
- l) Desempeñar sus funciones con jornadas establecidas por ley, aparte de las guardias, estas no dan derecho a descanso posterior.
- m) Cumplir con las actividades de docencia, en servicio e investigación, de acuerdo a programación establecida.
- n) Realizará y publicará una investigación anual con asesoría de los tutores y coordinadores de sedes.
- o) Apoyar la labor docente asistencial de los residentes de ciclos anteriores al suyo y de los internos.
- p) Firmar un contrato renovable anualmente con la institución sede al ser promovido al año inmediato superior.
- q) Asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de médico.

ARTÍCULO 4º.- La condición del residente confiere los siguientes derechos;

- a) Recibir una sólida formación académica, científica, tecnológica, ética, física, humanista y profesional:
- b) Expresar libremente sus ideas y no ser sancionados por causa de ellas, ni sufrir discriminación alguna de orden social, económico, religioso, político y académico;
- c) Participar activamente en el quehacer de la investigación, de conformidad con el Art.82º del Estatuto.;
- d) Presentar peticiones individuales y/o colectivas, por medio de sus representantes;
- e) Participar en todas las actividades especificadas en el programa de la especialidad, los programas serán del conocimiento de los residentes al inicio del año lectivo.
- f) Percibir el haber que corresponde al médico de nivel de ingreso en el escalafón médico.
- g) Recibir la misma alimentación que recibe el personal el establecimiento de salud donde trabaja.
- h) Contar con facilidades de alojamiento y de uniforme de trabajo de acuerdo a las Normas de la sede hospitalaria.
- i) Gozar anualmente de un mes de vacaciones que serán programadas con la debida anticipación, tomando en cuenta las necesidades del servicio y la docencia, o la compensación correspondiente de acuerdo a ley.
- j) Disfrutar de los beneficios que la ley acuerda a los empleados públicos y privados.
- k) Recibir el Título de Especialista, otorgado por la Universidad a nombre de la Nación, de acuerdo a los requisitos establecidos para poderse registrar como tal en el Colegio Médico del Perú.
- l) No ser cambiados de colocación, ni asignados a otras funciones que interfieran con su programa de residentado, por la entidad que pertenece, salvo en casos de desastre nacional.

### **CAPITULO III**

#### **EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 5º.- El sistema de evaluación incluye a los estudiantes, docentes, asignaturas, sedes docentes, plan curricular y egresados a través del seguimiento respectivo para determinar el impacto en la sociedad.

- ARTÍCULO 6º.- El sistema de evaluación es permanente tomando en cuenta las áreas cognoscitiva y psicomotriz. La evaluación de los estudiantes es un sistema inherente al proceso enseñanza-aprendizaje.
- ARTÍCULO 7º.- Para que el alumno tenga derecho a ser evaluado, se consideran los siguientes criterios:
- Debe estar matriculado en el año correspondiente.
  - El alumno debe figurar en la relación de alumnos remitida por la Sección a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo-UNFV.
- ARTÍCULO 8º.- La evaluación: (número de pruebas, modalidad y calendario), se consignará en el Syllabus correspondiente.
- ARTÍCULO 9º.- La evaluación estará a cargo del profesor encargado de la Especialidad en la Sede, en coordinación con los Profesores Tutores, estos remitirán la calificación a la Sección de Post Grado para su procesamiento por el Comité de la Especialidad.
- ARTÍCULO 10º.- Las evaluaciones por su modalidad, pueden ser: exámenes escritos, orales, trabajos prácticos, conversatorios, seminarios, exposiciones, mesas redondas, trabajos de investigación y el desempeño de la práctica. Estas actividades tendrán un seguimiento a través de la Libreta de Registro de Actividades del Residente.
- ARTÍCULO 11.- La evaluación de las habilidades, destrezas y aptitudes corresponden a la evaluación del desempeño a través de la observación, la entrevista y la auto evaluación, aplicando escalas de estimación, récord de procedimientos u otros instrumentos específicos.
- ARTÍCULO 12º.- Los exámenes escritos de una asignatura, por magnitud y condición, pueden ser:
- a) Exámenes parciales: se toman al concluir uno ó más capítulos o unidades de instrucción. Pueden ser cancelatorios o no. Los contenidos de un examen cancelatorio no se vuelven a evaluar.

- b) Exámenes finales: se toman al concluir toda la asignatura. Se aplica cuando los exámenes parciales de la asignatura no han sido cancelatorios y en asignaturas no mayores de 02 créditos.
- c) Exámenes de recuperación: los estudiantes se acogen a este tipo de evaluación cuando por razones de fuerza mayor no rindieron el examen en su oportunidad, por:
  - c.1. Problemas de salud que obligan a guardar reposo; deberá presentar certificado médico de los Servicios de Salud de la Universidad.
  - c.2. Ausencia por representar a la Universidad, Facultad o especialidad correspondiente, con la constancia respectiva.
  - c.3. Por enfermedad grave o fallecimiento de familiar (padre, madre, hermanos, hijos o cónyuge).
  - c.4. De dos (2) exámenes programados y uno (1) no dado, en estos casos el estudiante lo solicitará al Comité de la especialidad por escrito, oportunamente dentro del semestre académico, en coordinación con el profesor responsable de la asignatura.Solo tendrán derecho a un examen de recuperación. La calificación será de acuerdo a la escala vigesimal (de 0 a 20).

ARTÍCULO 13º.- Los documentos de evaluación son:

- i. La Hoja N° 01 que corresponde a la NOTA MENSUAL, debe ser llenada y firmada por el Tutor del Servicio Sede del residentado, el Coordinador de la Sede y el Director o representante académico, de las rotaciones internas y entregadas al finalizar el mes al Coordinador de la Sede. Esta hoja de Calificación comprende 3 áreas: **I.Desempeño** (30% de la nota), **II. Standares Mínimos** (40%), que comprende, Rendimiento (25% y Destrezas (15%). **III. Conocimientos** (30%) incluye la nota por el trabajo anual de investigación. El promedio de las áreas da la nota mensual. Esta hoja esta comprendida en la Libreta de Registro de Actividades del Residente que deberá ser entregada al término del año académico por el Residente a la Sección de Post Grado. Las hojas calificadas (hoja N° 01) de las rotaciones externas serán entregadas al finalizar la rotación al Coordinador de la Sede para supervisión y fines
- ii. Las hojas N° 02-a y 02-b que corresponden a la nota anual son:
  - ii.1 La hoja N° 02-a, esta Hoja contiene el promedio de las evaluaciones mensuales realizadas a nivel hospitalario (hojas N° 1), es el consolidado

de 3 áreas: **I.Desempeño** (30% de la nota), **II. Standares Mínimos** (40%), que comprende, Rendimiento (25% y Destrezas (15%). **III. Conocimientos** (30%) incluye la nota por el trabajo anual de investigación. El promedio de las áreas da la nota final. Esta hoja esta comprendida en la Libreta de Registro de Actividades del Residente que deberá ser entregada al término del año académico por el Residente a la Sección de Post Grado.

ii.2 La hoja N° 02-b, (duplicado del N° 02-a) , esta incluida en la Libreta de Registro de Actividades del Residente que al termino del Año Académico será entregada a la Sección de Post Grado.

iii. La Hoja de Calificación Anual de Cursos (Hoja N° 03) , corresponde a las notas de los cursos de post grado desarrollados durante el año académico respectivo, la segunda parte de esta hoja contiene el ranking anual de la especialidad. Este documento esta firmado por el Coordinador de Residentes y el director de la Sección de Post Grado anual.

iiii. La Hoja N° 04, que corresponde a la Calificación Final de la Especialidad y comprende el promedio de los 3 (ó 4) años de residentado, es llenado por el Coordinador de Residentes en base a la hoja N° 02-a. Es firmada por el mismo Coordinador y por el Director del Post Grado.

ARTÍCULO 14°.- Los alumnos (Médicos Residentes) desaprobados en una ó dos rotaciones, como máximo, al término de un año lectivo serán evaluados por el Comité de la Especialidad. En caso de ser desaprobados serán separados del Programa de Segunda Especialización, no pudiendo postular en la especialidad desaprobada a un nuevo concurso de admisión en ninguna universidad del país (RS N° 009-88-SA)

ARTÍCULO 15° Para los Cursos de Post Grado las notas de las pruebas deben ser publicadas a más tardar a las 15 días útiles posteriores al examen en los lugares destinados para tal efecto. Los alumnos podrán solicitar la revisión de su evaluación en un lapso no mayor de 48 horas a partir de la publicación de los calificativos finales. El profesor responsable establecerá el modus operandi pertinente.

ARTÍCULO 16°.- A los alumnos que no se hayan presentado (NSP), el profesor de la asignatura le asignará la nota CERO (0).

ARTÍCULO 17º.- Los alumnos sustentarán su reclamo en base a la bibliografía recomendada en el Syllabus al docente responsables de la clase teórica correspondiente.

Los resultados finales deben ser entregados al Comité de la especialidad respectiva en el plazo perentorio de diez (10) días útiles, en las actas reglamentarias.

ARTÍCULO 18º.- Las evaluaciones académicas y administrativas serán permanentes, con calificaciones mensuales en cada una de las rotaciones.

ARTÍCULO 19º.- La evaluación académica se hará bajo las normas establecidas por la Universidad. La evaluación administrativa se hará bajo las normas de la entidad contratante.

ARTÍCULO 20º.- Las evaluaciones serán establecidas según el sistema de calificación cuantitativa vigesimal:

Hasta 10 .....	Malo
De 11 – 14 .....	Regular
De 15 – 16 .....	Bueno
De 17 – 18 .....	Muy Bueno
De 19 – 20 .....	Sobresaliente

**La nota aprobatoria mínima es de 11 (once)**

ARTÍCULO 21º.- El calificativo final de un curso se obtendrá ponderando las notas promedio resultante de las diferentes modalidades de evaluación, de conformidad con lo fijado en el Syllabus de la asignatura.

ARTÍCULO 22º.- Para obtener los promedios parciales, las fracciones decimales deben mantener su valor hasta en décimas. Cuando el promedio final tenga una fracción igual o mayor de 0.5, ésta se consignará como la unidad, a la inmediata superior.

ARTÍCULO 23º.- La Sección de Post-Grado promoverá al año inmediato superior a los médicos residentes aprobados.

ARTÍCULO 24º.- Los médicos residentes en el transcurso del segundo año de Residentado suscribirán en la Unidad de Post Grado correspondiente, un proyecto de trabajo de investigación del área de su especialidad.

Los Comités de Especialidad serán los encargados de autorizar el proyecto y posteriormente dictaminarán sobre la aprobación del trabajo de investigación realizado.

ARTÍCULO 25°.- La Universidad otorgará el título de Especialista basado en:

- a) La aprobación de los años lectivos correspondientes a la especialidad respectiva;
- b) La aprobación de un trabajo de investigación relativo a la especialidad.

## **CAPITULO V**

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 26°.- Los médicos residentes pueden ser pasibles de sanciones por parte de la Universidad en el ámbito docente; por la institución de salud en cuanto a su régimen laboral y obligaciones; y por parte del Colegio Médico del Perú en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.

ARTÍCULO 27°.- Las faltas cometidas contra las disposiciones anotadas en el Programa y contra la Ética Profesional serán sancionadas de acuerdo a su gravedad.

ARTÍCULO 28°.- Las sanciones de acuerdo a la falta cometida puede ser:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención escrita, con copia al jefe del Programa de Segunda Especialización.
- c) Suspensión de 1 a 30 días, sin goce de haber.
- d) Expulsión

## **CAPITULO VI**

### **DE LA ASIGNATURA O ROTACION**

ARTÍCULO 29°.- La evaluación de la asignatura capítulo o practica se realiza durante y al finalizar su desarrollo.

ARTÍCULO 30°.- Los Médicos Residentes del último año académico podrán gestionar y realizar una rotación externa en el extranjero por el período de tres (3) meses como máximo. El permiso será canalizado a través del Coordinador de la Sede, autoridades del hospital sede y la Dirección de Post Grado.

Al término de su rotación deberá presentar a esta Dirección la Hoja de calificación o informe correspondiente. La Universidad no se hace responsable de los gastos de pasajes, estadía y/o instrucción.

ARTÍCULO 31º.- La evaluación de los campos clínicos está a cargo del Comité de la Especialidad y de la Sección de Post Grado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**“FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”**  
**SECCION DE POST GRADO**  
**SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**

**HOJA DE CALIFICACION MENSUAL (01)**  
**CALIFICACIÓN DE PRACTICA PROFESIONAL**

**APELLIDOS Y NOMBRES**.....  
**Nº MATRIC**..... **MES** .....  
**AÑO DE ESTUDIOS**..... **ESPECIALIDAD** .....  
**SEDE HOSP**.....  
**ROTACIÓN**  
 .....

MALO (0-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-16)	MUY BUENO (17-18)	SOBRESALIENTE (19-20)
----------------	--------------------	------------------	----------------------	--------------------------

AREA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIF. POR AREA	PROMEDIO
<b>I. DESEMPEÑO (30%, MAX. 6 PUNTOS)</b>		
Asistencia, Puntualidad y permanencia en Servicio, Emergencia, Sala de operaciones, u otros. Presentación y comportamiento personal, Interés de aprendizaje. Cumplimiento de obligaciones en el servicio u otros. Participación en las actividades de Coordinación Académica. Trato, atención y esmero frente al paciente		
<b>II. STANDARES MINIMOS (40%, MAX. 8 PUNTOS)</b>		
<u>RENDIMIENTO 25%</u>		
En las salas de Operaciones , Consultorios Externos, Sala de Operaciones, Reuniones Clínicas, Revistas de Revistas		
<u>DESTREZAS ADQUIRIDAS 15%</u>		
a) Práctica Cualitativa b) Práctica Cuantitativa		
<b>III. CONOCIMIENTOS (30%, MAX. 6 PUNTOS)</b>		
Promedio de Pruebas Escritas		
Trabajo de Investigación		
<b>PROMEDIO ANUAL EN NUMEROS:</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL EN LETRAS:</b>		

Lima.....de ..... de 200...

**OBSERVACIONES**.....

.....  
 Firma y Sello  
 Coordinador de Sede

.....  
 Firma y Sello  
 Tutor de la Especialidad

.....  
 Firma y Sello  
 Director o Representante Académico

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"**  
**SECCION DE POST GRADO**  
**SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**

**HOJA DE CALIFICACION ANUAL (02a)**  
**CALIFICACION DE PRACTICA PROFESIONAL**

**APELLIDOS Y NOMBRES**.....

**Nº MATRIC**.....

**AÑO DE ESTUDIOS**..... **AÑO ACADEMICO** .....

**ESPECIALIDAD**.....

**SEDE HOSP**.....

MALO (0-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-16)	MUY BUENO (17-18)	SOBRESALIENTE (19-20)
----------------	--------------------	------------------	----------------------	--------------------------

AREA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIF. POR AREA	PROMEDIO
<b>I. DESEMPEÑO (30%, MAX. 6 PUNTOS)</b>		
Asistencia, Puntualidad y permanencia en Servicio, Emergencia, Sala de operaciones, u otros. Presentación y comportamiento personal, Interés de aprendizaje. Cumplimiento de obligaciones en el servicio u otros. Participación en las actividades de Coordinación Académica. Trato, atención y esmero frente al paciente		
<b>II. STANDARES MINIMOS (40%, MAX. 8 PUNTOS)</b>		
<u>RENDIMIENTO 25%</u>		
En las salas de Operaciones , Consultorios Externos, Sala de Operaciones, Reuniones Clínicas, Revistas de Revistas		
<u>DESTREZAS ADQUIRIDAS 15%</u>		
a) Práctica Cualitativa b) Práctica Cuantitativa		
<b>III. CONOCIMIENTOS (30%, MAX. 6 PUNTOS)</b>		
Promedio de Pruebas Escritas		
Trabajo de Investigación		
<b>PROMEDIO ANUAL EN NUMEROS:</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL EN LETRAS:</b>		

Lima.....de ..... de 200.....

**OBSERVACIONES**.....

.....  
 Firma y Sello  
 Coordinador de Sede

.....  
 Firma y Sello  
 Tutor de la Especialidad

.....  
 Firma y Sello  
 Director o representante Académico

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"**  
**SECCION DE POST GRADO**  
**SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA**

**HOJA DE CALIFICACION ANUAL (02a)**  
**CALIFICACIÓN DE PRACTICA PROFESIONAL**  
 ( Duplicado para la SPG)

**APELLIDOS Y NOMBRES**.....  
**Nº MATRIC**.....  
**AÑO DE ESTUDIOS**.....**AÑO ACADEMICO** .....

**ESPECIALIDAD**.....  
**SEDE HOSP**.....

MALO (0-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-16)	MUY BUENO (17-18)	SOBRESALIENTE (19-20)
----------------	--------------------	------------------	----------------------	--------------------------

AREA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIF. POR AREA	PROMEDIO
<b>I. DESEMPEÑO (30%, MAX. 6 PUNTOS)</b>		
Asistencia, Puntualidad y permanencia en Servicio, Emergencia, Sala de operaciones, u otros. Presentación y comportamiento personal, Interés de aprendizaje. Cumplimiento de obligaciones en el servicio u otros. Participación en las actividades de Coordinación Académica. Trato, atención y esmero frente al paciente		
<b>II. STANDARES MINIMOS (40%, MAX. 8 PUNTOS)</b>		
<u>RENDIMIENTO 25%</u>		
En las salas de Operaciones , Consultorios Externos, Sala de Operaciones, Reuniones Clínicas, Revistas de Revistas		
<u>DESTREZAS ADQUIRIDAS 15%</u>		
a) Práctica Cualitativa b) Práctica Cuantitativa		
<b>III. CONOCIMIENTOS (30%, MAX. 6 PUNTOS)</b>		
Promedio de Pruebas Escritas		
Trabajo de Investigación		
<b>PROMEDIO ANUAL EN NUMEROS:</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL EN LETRAS:</b>		

Lima.....de ..... de 200.....

**OBSERVACIONES**.....

.....  
 Firma y Sello  
 Coordinador de Sede

.....  
 Firma y Sello  
 Tutor de la Especialidad

.....  
 Firma y Sello  
 Director o Representante Académico

### HOJA DE CALIFICACION ANUAL (03)

APELLIDOS Y NOMBRES .....

Nº MATRIC .....  
 AÑO DE ESTUDIOS .....  
 AÑO ACADEMICO .....  
 ESPECIALIDAD .....  
 SEDE HOSP .....

#### CALIFICACION ANUAL DE CURSOS

CODIGO	NOMBRE DE CURSO	NOTA	
		EN NUMEROS	EN LETRAS
<b>PROMEDIO</b>			

#### CALIFICACION ANUAL – RANKING DE LA ESPECIALIDAD

ACTIVIDADES Y CURSOS	PESO	NOTA	
		EN NUMEROS	EN LETRAS
Nota de Calificación Anual de Actividades Hospitalarias	0.8		
Promedio de Notas de Cursos	0.2		
<b>NOTA ANUAL</b>			

Lima, .....de .....del 200.....

OBSERVACIONES

.....

.....

.....  
 COORDINADOR DE  
 RESIDENTADO MEDICO

.....  
 DIRECTOR  
 SECCION DE POST GRADO

## CALIFICACION FINAL DE LA ESPECIALIDAD (04)

APELLIDOS Y NOMBRES .....  
N° MATRICULA .....  
AÑOS DE ESTUDIOS .....  
AÑOS ACADEMICOS.....  
ESPECIALIDAD ..... SEDE  
.....

AÑO	NOTA	
	EN NUMERO	EN LETRA
I		
II		
III		
IV		
PROMEDIO		

Lima, .....de .....del 200.....

OBSERVACIONES

.....  
.....

.....  
COORDINADOR DE  
RESIDENTADO MEDICO

.....  
DIRECTOR  
SECCION DE POST GRADO